



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
Secretaría Académica



DISPOSICIÓN SA N° 553/2013

Luján, 12 de agosto de 2012

VISTO: La solicitud efectuada por el Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas, referida a la extensión del alcance de la Disposición N° 038/09 de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación y la Comisión de Plan de Estudio consideran necesaria esta extensión para que los alumnos adquieran las competencias de idioma Inglés e Informática en el Centro Regional Chivilcoy.

Que estas competencias son requisito que exige el Plan de Estudios actual para poder cursar el IV Cuatrimestre de la Carrera.

Que fue material de análisis en el Proyecto de modificación de Plan de Estudios en el que trabajó la CPE de la Carrera.

Que esta Secretaría Académica presta su conformidad, en función de sus atribuciones dado que lo determinado no afecta lo resuelto por el H. Consejo Superior.

Por ello:

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Postergar el cumplimiento del requisito de acreditación de competencias de idioma Inglés e Informática a los estudiantes que ingresaron a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas en el año 2012 para cursar y aprobar las asignaturas del IV Cuatrimestre.

ARTICULO 2°.- Establecer que las acreditaciones a las que hace referencia el Art 1° deberán exigirse al momento de completar la actividad académica del (41011) Trabajo de Integración Final.


Dr. Gustavo Alberto Parra
Secretario Académico

"2013- Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Secretaría Académica

DISPOSICIÓN SA N° 553/2013

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Dr. Gustavo Alberto Parra
Secretario Académico

